

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de junio de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2022 00013 00

Se reconoce personería para actuar como apoderada de Suramericana de Seguros – Sura S.A., a la abogada Marisol Restrepo Henao con T.P. 48.493, en los términos del poder conferido (art. 75 CGP). (Cfr. Pgs. 4 y 5. Archivo 16.).

Conforme lo contemplado en el inciso 2º del artículo 301 del CGP, téngase notificada por **conducta concluyente** a Suramericana de Seguros – Sura S.A., del auto que admitió demanda en su contra, proferido el 25 de abril de 2022, a partir de la fecha de notificación de este auto por estados.

Procédase a la remisión del link para consulta del expediente digital, a la dirección electrónica informada por la representante judicial de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7022ba8be6ff18e251b0f2c9068d8672f6ed73f0398f9f5abaa09b7ee1017b**

Documento generado en 09/06/2022 11:40:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>